



Of. No. DGN.312.01.2016.1577

Asunto: Se aprueban *Lineamientos para la verificación y calibración de los sistemas de pesaje utilizados para determinación de la masa bruta de los contenedores llenos.*

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 22 de abril de 2016.

Mtra. María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva
Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA)
Mariano Escobedo No. 564, colonia Nueva Anzures,
Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11590, México, Distrito Federal.
Presente



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

25 ABR. 2016

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

Con fundamento en los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 10, 11, 39 fracción XII de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 21 fracciones I, V y XXI del *Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE)* y la *LISTA de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las normas aplicables para efectuarla*; en atención a su escrito DEE232/20160419 con fecha 19 de abril de 2016, recibido en esta Unidad Administrativa ese mismo día, identificado con el folio 2181; mediante el cual somete los *Lineamientos para la verificación y calibración de los sistemas de pesaje utilizados para determinación de la masa bruta de los contenedores llenos*, y considerando:

- I. Que en materia de metrología, la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización* tiene, entre otros objetivos, el de establecer la obligatoriedad de la medición en transacciones comerciales a través del uso de instrumentos de medición que cumplan con las normas aplicables para asegurar el precio o tarifa justa de bienes y servicios, y es responsabilidad del Gobierno Federal llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar que los instrumentos de medición que se utilizan en el territorio nacional sean confiables y exactos, a fin de proteger los derechos de los consumidores en las transacciones comerciales.
- II. Que el *Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Convenio SOLAS)* de cual México es Contratante, establece la obligación de verificar la masa bruta de los contenedores carga antes de su embarque para transporte marítimo, a través de "puntos de pesaje" que cuenten con balanza, báscula puente, equipo de izada o cualquier otro dispositivo debidamente calibrados y verificados oficialmente.



III. Que se han identificado instrumentos de medición o sistema de pesaje en operación fuera del alcance del objetivo y campo de aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994 "Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metroológicos".

Bajo estos considerandos, esta Dirección General de Normas tiene a bien aprobar para su aplicación los Lineamientos elaborados por esa Entidad denominados *Lineamientos para la verificación y calibración de los sistemas de pesaje utilizados para determinación de la masa bruta de los contenedores llenos* desarrollados por esa Entidad, que tiene como objetivo establecer las actividades para la verificación y calibración de los sistemas de pesaje instalados en los puntos de pesaje que participan en la determinación de la masa bruta de los contenedores llenos, con excepción de los sistemas de pesaje contemplados en la NOM-010-SCFI-1994.

Los cuales podrá distribuir entre las Unidades de Verificación en materia de instrumentos de medición interesadas en ampliar su acreditación, con objeto de verificar aquellos Sistemas de Pesaje instalados y utilizados para determinen la masa bruta de los contenedores con carga en el marco del *Convenio SOLAS*, que no se encuentren al alcance de la NOM-010-SCFI-1994.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General de Normas

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina

DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

25 ABR. 2016

OFICINA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

- C.e.p. Lic. María del Rocío Ruiz Chávez. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad. SE.
- Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez. Director General de Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Domicilio: Blvd. Adolfo López Mateos No. 1990, colonia Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01049, Ciudad de México.
- Lic. Salvador Farías Higareda. Subprocurador de Verificación. PROFECO. Av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06140, Ciudad de México.
- Representante Legal/Director General de las Unidades de Verificación acreditada y aprobadas en la NOM-010-SCFI-1994.
- Propietarios o poseedores de básculas donde se realice la determinación de la masa bruta de los contenedores con carga en el marco del Convenio SOLAS.

RJCC*fsi

Vol. 2181/Oficios 2016

CDD 1S.55